

Protección premium mensual

Documento de información del producto de seguro

Empresa: Starr Europe Insurance Limited (número de empresa: C85380). Domicilio social: Dragonara Business Centre, 5th Floor, Dragonara Road, St Julian's, STJ 3141, Malta. Starr Europe Insurance Limited está autorizada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (C 85380) y está autorizada para realizar operaciones de seguros en España en virtud de las disposiciones de libre prestación de servicios, con número de registro en la Dirección General de Fondos de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) L1320.

Producto: Protección premium mensual

Este documento proporciona un resumen de la información clave relacionada con el producto de seguro de protección premium mensual. Esta información no contiene la totalidad de las condiciones del contrato. Estas se pueden consultar en la documentación de la póliza.

¿Qué cubre este tipo de seguro?

La póliza de seguro cubre su equipo frente a daños accidentales y robo. La póliza también cubre averías mecánicas o fallos eléctricos después de que haya expirado la garantía del fabricante o distribuidor. Esencialmente, su propósito es reparar el equipo dañado o proporcionar una tarjeta regalo. En caso de tarjeta regalo, el importe se calculará cogiendo de referencia el valor de un dispositivo disponible en MediaMarkt con unas especificaciones iguales o superiores a su dispositivo asegurado.



¿Qué cubre el seguro?

Principales coberturas del seguro

- ✓ Daños accidentales, incluidos los daños causados por líquidos y humedad, o resultantes de los mismos.
- ✓ Fallos por uso y desgaste.
- ✓ Robo y atraco.
- ✓ Avería mecánica (una vez que la garantía del fabricante o distribuidor haya expirado).
- ✓ Fallo eléctrico (una vez que la garantía del fabricante o distribuidor haya expirado).
- ✓ Repuestos, mano de obra, transporte y/o convocar a los técnicos.
- ✓ Accesorios originales de fábrica incluidos en el embalaje original en el momento de la compra, en caso de daño accidental. La avería estará cubierta una vez que la garantía del fabricante o distribuidor haya expirado.
- ✓ Reemplazo del dispositivo en caso de que sufra por tercera vez el mismo fallo en 12 meses.
- ✓ Reinstalación con motivo de mudanza.

Prestaciones adicionales incluidas con productos electrodomésticos de gama blanca

(una vez que la garantía del fabricante o distribuidor haya expirado)

- ✓ Pago de hasta 100 € por pérdida de alimentos refrigerados/congelados, en caso de avería.
- ✓ Indemnización por el uso de servicios de comidas a domicilio y/o restauración, en caso de avería de los equipos de cocina y refrigeración si no está excluido en el término, y hasta un límite máximo de 75 € por avería.
- ✓ Indemnización por el uso de los servicios de lavandería, en caso de avería de equipos de lavado y secado, y hasta un límite máximo de 75 € por avería.
- ✓ Pago de 100 € por reparaciones que superen los 10 días laborables, en caso de avería.



¿Qué no cubre el seguro?

Principales riesgos excluidos

- ✗ Hurto o pérdida del equipo.
- ✗ Daños estéticos.
- ✗ Negligencia, uso indebido, daños intencionados.
- ✗ Daños por incumplimiento de las instrucciones del fabricante o instrucciones incluidas en el embalaje del equipo.
- ✗ Daños causados durante la entrega e instalación del equipo asegurado
- ✗ Los daños no estarán cubiertos si el tomador del seguro no entrega el equipo a la Aseguradora para que pueda verificar los mismos.
- ✗ La batería si no está integrada en el dispositivo asegurado y cualquier accesorio que no sea de fábrica.

Exclusiones específicas para equipos de movilidad

- ✗ Cualquier daño o pérdida económica y/o personal que sufra el tomador del seguro/la parte asegurada durante o después de un siniestro.
- ✗ Daños o perjuicios causados a terceros o a otros bienes como consecuencia de un siniestro, incluidas las reclamaciones o gastos derivados directa o indirectamente de la responsabilidad civil.
- ✗ Daños derivados del incumplimiento de cualquiera de las normas y/o de la legislación en materia de tráfico, circulación y/o seguridad vial; y daños derivados de la circulación por carreteras interurbanas, provinciales, regionales y estatales.
- ✗ Daños derivados de la utilización del equipo asegurado en apuestas, desafíos, entrenamientos, ejercicios acrobáticos, carreras y/o concursos.
- ✗ El coste de cualquier accesorio, en particular, a modo de ejemplo pero sin carácter exhaustivo, baterías, ruedas, neumáticos, cadenas, cascos y bocinas. Coste de cualquier tipo de consumible. El coste de descargas o software informático (incluido el sistema operativo).



¿Hay restricciones en la cobertura?

Principales restricciones de la cobertura

- ! El importe máximo cubierto para cada caso de daño informado será el importe de compra del equipo asegurado.
- ! Cuando reciba una tarjeta regalo por el siniestro, la vigencia de la póliza finalizará de inmediato.
- ! Este seguro solo se aplica a equipos electrónicos de consumo nuevos comprados en MediaMarkt.
- ! En el caso de que se declare un siniestro de robo dentro de la categoría de movilidad, el tomador del seguro deberá pagar una franquicia, de acuerdo con lo especificado las condiciones de esta póliza, que en ningún caso superará los ciento cincuenta euros (150€).



¿Dónde recibo cobertura?

- ✓ La cobertura es internacional, pero para reparar el equipo asegurado, este deberá encontrarse en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro.
- Comunicar a la Aseguradora cualquier daño en el plazo de 14 días desde que ha tenido conocimiento de este.
- Aportar toda la documentación o información adicional que sea necesaria para que la Aseguradora pueda comprobar los daños o el robo denunciados.
- Comunicar a la Aseguradora cualquier cambio de domicilio del equipo asegurado.
- Pagar una franquicia en el caso de declarar un siniestro de robo para un equipo asegurado que pertenezca a la categoría de movilidad.



¿Cuándo y cómo pago?

La primera prima deberá abonarse en el momento de la compra. El segundo pago y los siguientes se tramitarán mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito el mismo día de cada mes.

La prima será fija durante los primeros tres años de la póliza y, si esta aún se encuentra activa en los años cuatro y cinco, la prima aumentará en el año cuatro y nuevamente en el año cinco.



¿Cuándo comienza y termina la cobertura?

La vigencia de la cobertura por daño accidental y robo comienza de inmediato. La cobertura de la garantía extendida comienza después de que haya expirado la garantía original del fabricante o distribuidor del equipo asegurado. Consulte el "periodo de cobertura" dentro de las condiciones.



¿Cómo cancelo la póliza?

Si desea cancelar el seguro dentro de los primeros 30 días deberá dirigirse a un punto de venta de MediaMarkt. Si cancela la póliza dentro de los treinta (30) días desde la contratación del seguro, recibirá un reembolso completo de cualquier prima que haya pagado, siempre que no haya declarado un siniestro. Si cancela la póliza después de 30 días, seguirá disfrutando de la cobertura durante el resto del periodo por el que haya pagado, pero no se realizará ningún reembolso (salvo que devuelva el equipo asegurado en un plazo de 60 días desde su compra) y deberá comunicarse con MediaMarkt en mm.spain.servicioalclientesuscripciones@mediamarkt.es para tramitar la cancelación o para realizar otras consultas.

Nota informativa previa a la venta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y los artículos 122 y siguientes de su normativa de implementación (Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras), le informamos de lo siguiente.

NUESTRO SERVICIO

No recibirá recomendaciones de nuestra parte, ya que nuestro servicio se ofrece sin asesoramiento y solo le proporcionaremos información. Por lo tanto, es importante que lea toda la información proporcionada para asegurarse de que la oferta de productos se ajusta a sus necesidades.

EXIGENCIAS Y NECESIDADES

El seguro de protección premium mensual cubre sus exigencias y necesidades si desea, en el futuro, tener el equipo cubierto frente a daños accidentales y robo, así como frente a averías mecánicas o fallos eléctricos, una vez que haya expirado la garantía del fabricante o distribuidor.

SEGURO PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS

Este documento contiene información resumida sobre seguros para equipos electrónicos adquiridos en MediaMarkt ("MediaMarkt"). Tiene derecho a recibir esta información antes de contratar el seguro. La totalidad de las condiciones de esta póliza de seguro se pueden consultar en www.mediamarkt.es y www.squaretrade.es. Este seguro es opcional, y no está obligado a adquirirlo junto con ningún equipo. Lea las condiciones que figuran a continuación para asegurarse de que este seguro se ajusta a sus necesidades.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

La compañía aseguradora es Starr Europe Insurance Limited (número de empresa: C 85380), autorizada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (Malta Financial Services Authority, MFSA).

Domicilio social: Dragonara Business Centre, 5th Floor, Dragonara Road, St Julian's, STJ 3141 Malta. Starr Europe Insurance Limited está autorizada para ejercer la actividad aseguradora en España en virtud de las disposiciones de libre prestación de servicios, y se encuentra inscrita en la Dirección General de Fondos de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) bajo el número L1159.

La ley española no se aplicará en caso de insolvencia de Starr Europe Insurance Limited.

Puede encontrar información sobre el estado financiero y de solvencia de Starr Europe Insurance Limited en: <https://starrcompanies.co.uk/en-GB/Polices-and-Regulatory>

¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

Este seguro cubre su equipo en caso de daño accidental y robo por el valor actual del equipo asegurado, así como en caso de avería mecánica o fallo eléctrico, después de que haya expirado la garantía del fabricante o distribuidor.

Intentaremos reparar el equipo dañado o proporcionar una tarjeta regalo en caso de robo o en caso de que el equipo no pueda repararse. En caso de tarjeta regalo, el importe se calculará

cogiendo de referencia el valor de un dispositivo disponible en MediaMarkt con unas especificaciones iguales o superiores a su dispositivo asegurado.

PRIMA DE SEGURO

El valor del seguro depende del precio del equipo. Se cobrará mensualmente mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito.

Consulte el Anexo 1 para obtener el desglose de la prima del seguro, que dependerá del rango de precios y de la categoría del equipo electrónico asegurado.

La prima será fija durante los primeros tres años de la póliza, si esta aún se encuentra activa en los años cuatro y cinco, la prima aumentará en el año cuatro y nuevamente en el año cinco, según se establece en el Anexo 1.

¿QUIÉN PUEDE CONTRATAR ESTE SEGURO?

Personas físicas o jurídicas que hayan adquirido equipos electrónicos en una tienda MediaMarkt o por Internet. Condiciones de elegibilidad para personas físicas

- Deberá tener al menos 18 años de edad;
- Deberá ser residente en España;
- El equipo electrónico deberá haberse comprado nuevo en MediaMarkt.

Condiciones de elegibilidad para empresas:

- La empresa deberá tener su domicilio situado en España.

Puede contratar el seguro después de comprar su equipo electrónico, pero solo dentro de los 30 días posteriores a la compra, en cuyo caso se le pedirá que muestre un comprobante de compra y lleve su equipo a una tienda MediaMarkt para verificar que el equipo no está dañado.

¿CUÁNDO ENTRA EN VIGOR EL SEGURO?

La cobertura por daños accidentales y robo entrará en vigor desde el momento del pago de la prima.

La cobertura de la garantía extendida comienza después de que haya expirado la garantía del fabricante o distribuidor del equipo asegurado.

¿CUÁL ES EL PERIODO DE COBERTURA DEL SEGURO?

El periodo de cobertura inicial es de un mes, el cual se puede extender por periodos iguales de un mes hasta un máximo de cinco años si la póliza no se cancela antes de este tiempo.

¿CÓMO PAGO LA PRIMA?

La prima se cobra mensualmente el mismo día de cada mes. El primer pago deberá realizarse en el momento de la contratación del seguro. El segundo pago y los siguientes se realizarán mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito.

PERIODO DE DESISTIMIENTO Y CANCELACIÓN

Si desea cancelar el seguro dentro de los primeros 30 días, deberá dirigirse a un punto de venta de MediaMarkt. Si cancela la póliza en un plazo de treinta (30) días, recibirá un reembolso completo de cualquier prima que haya pagado, siempre que no haya declarado por un siniestro.

Devolución del equipo asegurado: En caso de que devuelva el equipo asegurado a un punto de venta de MediaMarkt dentro del periodo de devolución de 60 días, podrá cancelar el seguro y recibirá un reembolso completo de cualquier prima que haya pagado, siempre que no haya declarado un siniestro.

Después del periodo de desistimiento, podrá cancelar la póliza en cualquier momento y seguir disfrutando de la cobertura durante el resto del periodo por el que ha pagado, pero no se realizará ningún reembolso y deberá comunicarse con MediaMarkt en mm.spain.servicioalclientesuscripciones@mediamarkt.es para tramitar la cancelación o para realizar otras consultas.

EJEMPLOS DE EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

La póliza no cubre

- Pérdida del equipo.
- Daños estéticos.
- Negligencia, uso indebido, daños intencionados.
- Daños por incumplimiento de las instrucciones del fabricante o instrucciones incluidas en el embalaje del equipo.
- Los daños no estarán cubiertos si el tomador del seguro no entrega el equipo a la Aseguradora para que pueda verificar los mismos.
- Daños causados durante la entrega e instalación del equipo asegurado.
- La batería no integrada en el equipo asegurado y cualquier accesorio que no sea de fábrica.

Exclusiones específicas para equipos de movilidad

- Cualquier daño o pérdida económica y/o personal que sufra el tomador del seguro/la parte asegurada durante o después de un siniestro.
- Daños o perjuicios causados a terceros o a otros bienes como consecuencia de un siniestro, incluidas las reclamaciones o gastos derivados directa o indirectamente de la responsabilidad civil.
- Daños derivados del incumplimiento de cualquiera de las normas y/o de la legislación en materia de tráfico, circulación y/o seguridad vial; y daños derivados de la circulación por carreteras interurbanas, provinciales, regionales y estatales.
- Daños derivados de la utilización del equipo asegurado en apuestas, desafíos, entrenamientos, ejercicios acrobáticos, carreras y/o concursos.
- El coste de cualquier accesorio, en particular, a modo de ejemplo pero sin carácter exhaustivo, baterías, ruedas, neumáticos, cadenas, cascos y bocinas. Coste de cualquier tipo de consumible. El coste de descargas o software informático (incluido el sistema operativo).

Para obtener más información sobre exclusiones y limitaciones, consulte las condiciones en www.mediamarkt.es o www.squaretrade.es.

¿CÓMO PUEDO NOTIFICAR UN SINIESTRO?

Comuníquese con nosotros dentro de los 14 días siguientes a la fecha en que se haya percatado de que el equipo asegurado se ha dañado accidentalmente, ha sido robado, o sufre una avería mecánica o fallo eléctrico, una vez que haya expirado la garantía del fabricante o distribuidor.

Para siniestros de robo dentro de la categoría de movilidad, deberá pagar una franquicia antes de que podamos proceder a aprobar su siniestro.

Intentaremos reparar el equipo dañado o proporcionar una tarjeta regalo en caso de robo o en caso de que el equipo no pueda repararse. En caso de tarjeta regalo, el importe se calculará cogiendo de referencia el valor de un dispositivo disponible en MediaMarkt con unas especificaciones iguales o superiores a su dispositivo asegurado.

Puede comunicarse con nosotros a través de www.squaretrade.es.

¿CUÁNDO TERMINA LA VIGENCIA DEL SEGURO?

El seguro termina cuando ocurre uno de los siguientes supuestos:

- Si nos informa de que no reside en España.
- Cuando reciba una tarjeta regalo por el siniestro, la vigencia de la póliza finalizará de inmediato.

Para ver la lista completa de limitaciones, consulte las condiciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato de seguro se rige por Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de implementación (Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras); por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; por cualquier norma que resulte de aplicación durante la vigencia de la presente póliza; y por las condiciones generales y particulares de la póliza. El contrato de seguro se regirá por la legislación española y los tribunales del domicilio de la parte asegurada serán competentes para el conocimiento de las acciones derivadas del presente contrato de seguro.

¿CÓMO TRATAMOS SU INFORMACIÓN PERSONAL?

La información personal proporcionada a la aseguradora o a nosotros se trata de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de seguro o en la legislación. La aseguradora y el mediador son responsables de que sus datos personales sean tratados correctamente. Para los fines establecidos anteriormente, la información personal podrá compartirse con cualquier empresa o grupo en el que participen la aseguradora o el mediador, o con los accionistas de esta sociedad o con cualquier otra, dentro o fuera de la UE y el EEE, si dicha sociedad es parte del mismo grupo que el accionista involucrado. Podremos grabar o documentar de algún otro modo las llamadas entre usted, como persona física, y nosotros.

Toda la información personal se trata con especial cuidado para proteger la integridad personal de todas las personas físicas. Por lo tanto, la información personal solo es accesible para aquellos que la necesitan en el transcurso de su trabajo.

Además de lo anterior, nos aseguramos de que la información proporcionada solo sea accesible en la medida en que sea necesaria para cumplir con los objetivos indicados anteriormente. Si como tomador del seguro, desea obtener información sobre sus datos personales, o si desea corregirlos, comuníquese con el mediador o con la aseguradora.

¿CÓMO PUEDO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN?

SquareTrade tiene como objetivo brindar la más alta calidad de servicio a **nuestros** clientes en todo momento. Entendemos que las cosas no siempre salen según lo previsto y puede haber ocasiones en las que sienta **que lo hemos defraudado**. Si esto sucede, **contáctenos** en la siguiente dirección:

SquareTrade Europe Limited
9, Pope Urbanus VIII Street,
Birkirkara, Malta, BKR1425

Por correo electrónico: atencionalcliente@squaretrade.es, o a través de nuestro sitio web: www.squaretrade.es.

¿Qué ocurre luego?

Acusaremos recibo de su queja en el plazo de 1 día hábil a partir de su recepción. Le mantendremos informado sobre su reclamación y en quince (15) días hábiles le proporcionaremos una respuesta final por escrito.

Una vez que haya recibido la respuesta final de nuestra parte, si aún no está satisfecho, tendrá derecho a remitir la reclamación ante la Oficina Arbitral de Servicios Financieros (Office of the Arbiter for Financial Services, OAFS) en Malta, o ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), cuyos datos son los siguientes:

La Oficina Arbitral de Servicios Financieros (OAFS)

Puede remitir la reclamación directamente a la OAFS. OAFS es miembro de FIN-NET, una red de organizaciones nacionales encargadas de resolver las reclamaciones de los consumidores en el área de los servicios financieros.

Los datos de contacto siempre se proporcionarán en nuestra respuesta final. También se indican a continuación.

The Office of the Arbiter for Financial Services
First Floor
St Calcedonius Square
Floriana
FRN1530
Malta

Teléfono: (+356) 21 249 245

Sitio web: www.financialarbiter.org.mt

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP)

De acuerdo con la Orden ECO/734/2004 de fecha 11 de marzo, sobre los servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las empresas financieras, si no está satisfecho con la respuesta final o no la ha recibido en el plazo de dos meses, tendrá derecho a presentar una reclamación por escrito mediante cualquiera de las siguientes vías:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP),
Paseo de la Castellana, 44 28046 Madrid

A través del sitio web de la DGSFP: www.dgsfp.mineco.gob.es/es/

Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.asp También puede ponerse en contacto con la DGSFP para cualquier asunto llamando al: 952 24 99 82

Anexo 1

Categoría de equipos	Coste de los equipos electrónicos en EUROS, IVA incluido	Años 1-3	Año 4	Año 5
		Coste del seguro mensual en EUROS	Coste del seguro mensual en EUROS	Coste del seguro mensual en EUROS
Grandes electro-domésticos, pequeños electro-domésticos	<200	1,99 €	3,99 €	4,49 €
	201 - 300	2,99 €	4,99 €	5,49 €
	301 - 500	3,49 €	5,49 €	5,99 €
	501 - 800	3,99 €	5,99 €	6,49 €
	801 - 1200	4,99 €	6,99 €	7,49 €
	1201 - 1800	5,99 €	7,99 €	8,49 €
	1801 - 2500	6,99 €	8,99 €	9,49 €
	2501 - 5000	7,99 €	9,99 €	10,49 €
TI PORTÁTILES, TABLETS, TECNOLOGÍA PONIBLE	< 200	2,99 €	4,99 €	5,49 €
	201 - 400	3,99 €	5,99 €	6,49 €
	401 - 600	4,69 €	6,69 €	7,19 €
	601 - 800	5,99 €	7,99 €	8,49 €
	801 - 1200	6,99 €	8,99 €	9,49 €
	1201 - 1800	8,99 €	10,99 €	11,49 €
	1801 - 2500	10,99 €	12,99 €	13,49 €
	2501 - 5000	13,99 €	15,99 €	16,49 €
TI NO PORTÁTIL	< 200	1,99 €	3,99 €	4,49 €
	201 - 400	2,99 €	4,99 €	5,49 €
	401 - 600	4,19 €	6,19 €	6,69 €
	601 - 800	4,69 €	6,69 €	7,19 €
	801 - 1200	5,19 €	7,19 €	7,69 €
	1201 - 1800	6,49 €	8,49 €	8,99 €
	1801 - 2500	9,99 €	11,99 €	12,49 €
	2501 - 5000	12,99 €	14,99 €	15,49 €

FOTOGRAFÍA	< 300	1,99 €	3,99 €	4,49 €
	301 - 500	2,99 €	4,99 €	5,49 €
	501 - 800	3,99 €	5,99 €	6,49 €
	801 - 1200	4,49 €	6,49 €	6,99 €
	1201 - 1800	4,99 €	6,99 €	7,49 €
	1801 - 2500	5,99 €	7,99 €	8,49 €
	2501 - 5000	6,99 €	8,99 €	9,49 €
ARTÍCULOS DE ALTA FIDELIDAD	< 200	1,99 €	3,99 €	4,49 €
	201 - 300	2,99 €	4,99 €	5,49 €
	301 - 500	3,99 €	5,99 €	6,49 €
	501 - 800	5,99 €	7,99 €	8,49 €
	801 - 1200	6,99 €	8,99 €	9,49 €
	1201 - 1800	7,99 €	9,99 €	10,49 €
	1801 - 2500	9,99 €	11,99 €	12,49 €
	2501 - 5000	10,99 €	12,99 €	13,49 €
TV	< 150	1,99 €	3,99 €	4,49 €
	151 - 250	2,49 €	4,49 €	4,99 €
	251 - 400	2,99 €	4,99 €	5,49 €
	401 - 600	3,99 €	5,99 €	6,49 €
	601 - 800	4,49 €	6,49 €	6,99 €
	801 - 1200	5,19 €	7,19 €	7,69 €
	1201 - 1800	6,49 €	8,49 €	8,99 €
	1801 - 2500	9,99 €	11,99 €	12,49 €
	2501 - 5000	11,99 €	13,99 €	14,49 €
	5001 - 7500	16,99 €	18,99 €	19,49 €
	7501 - 10000	20,69 €	22,69 €	23,19 €
CONSOLAS	< 200	2,99 €	4,99 €	5,49 €
	201 - 400	3,99 €	5,99 €	6,49 €
	401 - 600	4,99 €	6,99 €	7,49 €
	601 - 800	5,99 €	7,99 €	8,49 €
	801 - 1200	6,99 €	8,99 €	9,49 €
	1201 - 1800	7,99 €	9,99 €	10,49 €

EQUIPOS DE MOVILIDAD	< 250	6,49 €	8,49 €	8,99 €
	251 - 400	10,99 €	11,99 €	12,49 €
	401 - 500	11,99 €	12,99 €	13,49 €
	501 - 750	13,99 €	14,99 €	15,49 €
	751 - 1000	16,49 €	17,49 €	17,99 €
	1001 - 2000	19,49 €	20,49 €	20,99 €
BICICLETAS ELÉCTRICAS	< 750	14,99 €	16,99 €	17,99 €
	751 - 1000	16,99 €	19,99 €	20,99 €
	1001 - 1500	20,99 €	23,99 €	24,99 €
	1501 - 2000	24,99 €	27,99 €	28,99 €
	2001 - 3000	29,99 €	32,99 €	33,99 €
	3001 - 4000	34,99 €	37,99 €	38,99 €
ACCESORIOS	< 150	1,49 €	3,49 €	3,99 €
	151 - 250	1,99 €	3,99 €	4,49 €
	251 - 400	2,49 €	4,49 €	4,99 €
	401 - 600	2,99 €	4,99 €	5,49 €
	601 - 800	3,49 €	5,49 €	5,99 €
	801 - 1200	3,99 €	5,99 €	6,49 €
	1201 - 1800	4,49 €	6,49 €	6,99 €
	1801 - 2500	5,99 €	7,99 €	8,49 €
2501 - 5000	7,99 €	9,99 €	10,49 €	
CAR-GADORES ELÉCTRICOS	< 300	2,49 €	3,49 €	4,49 €
	301 - 600	3,49 €	4,49 €	5,49 €
	601 - 900	4,49 €	5,49 €	6,49 €
	901 - 1200	5,49 €	6,49 €	7,49 €
	1201 - 1800	6,49 €	7,49 €	8,49 €

Anexo 2

2.1. Franquicia por robo en equipos dentro de la categoría de movilidad

La franquicia dependerá del precio de su equipo y de la categoría de movilidad a la que pertenezca:

Categoría	Coste del equipo en EUROS, IVA incluido	Franquicia por robo
EQUIPOS DE MOVILIDAD	< 250	30.00 €
	251 - 400	80.00 €
	401 - 500	115.00 €
	501 - 750	150.00 €
	751 - 1000	150.00 €
	1001 - 2000	150.00 €

BICICLETAS ELÉCTRICAS	< 750	150.00 €
	751 - 1000	
	1001 - 1500	
	1501 - 2000	
	2001 - 3000	
	3001 - 4000	
CARGADORES ELÉCTRICOS	< 300	35.00 €
	301 - 600	110.00 €
	601 - 900	150.00 €
	901 - 1200	150.00 €
	1201 - 1800	150.00 €

Nota Informativa de los Mediadores

Los distribuidores del seguro de protección premium mensual SquareTrade Europe Limited y MediaMarkt Protect Solutions, S.A. (conjuntamente denominados "nosotros"). De conformidad con el artículo 173 del Real Decreto-ley 3/2020, de fecha 4 de febrero, sobre medidas urgentes, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en materia de contratación pública en determinados sectores; seguro privado; planes

y fondos de pensiones; impuestos y litigios fiscales, SquareTrade Europe Limited y MediaMarkt Protect Solutions, S.A. le informan de lo siguiente:

- SquareTrade Europe Limited tiene su sede en VISION EXCHANGE BUILDING, TERRITORIALS STREET, ZONE 1, CENTRAL BUSINESS DISTRICT, BIRKIRKARA CBD1070, MALTA.

SquareTrade Europe Limited está autorizada y regulada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (N.º C-90216) y está autorizada para realizar actividades de mediación de seguros en España en régimen de libre prestación de servicios como agente vinculado. Puede consultar esta información en www.mfsa.com.mt.

- MediaMarkt Protect Solutions, S.A. tiene su sede en El Prat de Llobregat, Solsonés N.º 2, C (08820) Barcelona, España.

MediaMarkt Protect Solutions, S.A. está debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Dirección General de Fondos de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), como agente vinculado, bajo el número AJ0240. Puede consultar esta información en www.rrpp.dgsfp.mineco.es/

- El capital social del mediador, SquareTrade Europe Limited, es 100 % propiedad de la aseguradora AllState Corporation.
- El capital social del mediador, MediaMarkt Protect Solutions, S.A., es 100% propiedad de la sociedad Media Markt-Saturn S.A.
- MediaMarkt Protect Solutions S.A y SquareTrade Europe Limited no poseen, directa o indirectamente, más del 10 % del capital social o de los derechos de voto de una compañía de seguros.
Ninguna aseguradora posee una participación directa superior al 10 % de los derechos de voto o del capital de MediaMarkt Protect Solutions S.A.

- SquareTrade Europe Limited y MediaMarkt Protect Solutions, S.A. no están obligados contractualmente a realizar servicios de distribución de seguros exclusivamente con Starr Europe Insurance Limited y no realizan asesoramiento objetivo y personalizado al cliente en su condición de agentes de seguros. Las compañías de seguros para las que SquareTrade Europe Limited realiza actividades de distribución de seguros privados son las siguientes:

- Starr Europe Insurance Limited
- BNP Paribas Cardif

Las compañías de seguros para las que MediaMarkt Protect Solutions, S.A. realiza actividades de distribución de seguros privados son las siguientes:

- Caser, Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Zurich Insurance PLC, sucursal en España.
- Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- SegurCaixa Adeslas, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.
- Starr Europe Insurance Limited
- CNP Partners, Seguros y Reaseguros S.A.
- Hello Insurance Group, Compañía de Seguros S.A.
- Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Legalitas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

- Tenga en cuenta que SquareTrade Europe Limited y MediaMarkt Protect Solutions, S.A. perciben una comisión por cada contrato de seguro distribuido.

La remuneración está incluida en la prima de seguro. SquareTrade Europe Limited y MediaMarkt Protect Solutions S.A no reciben ningún pago del tomador del seguro en relación con el contrato de seguro.

- Nuestro objetivo es brindarle el mejor servicio posible. Si por alguna razón no está satisfecho con nuestros servicios, comuníquese con nosotros en la siguiente dirección:
SquareTrade Europe Limited 9, Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, Malta, BKR1425.

Por correo electrónico a atencionalcliente@squaretrade.es, o a través de nuestro sitio web, www.squaretrade.es

MediaMarkt Protect Solutions, S.A. El Prat de Llobregat Solsonés N.º 2, C (08820) Barcelona, España.

Por teléfono al 900.905.098, o a través de nuestro sitio web,

mm.spain.servicioalclientesuscripciones@mediamarkt.es

También podrá, en todo caso, dirigirse a la aseguradora a través de los siguientes datos de contacto:

Starr Europe Insurance Limited,

Correo electrónico: compliancelondon@starrcompanies.com

Si no está satisfecho con la respuesta final o no la ha recibido en el plazo de un mes, tendrá derecho a presentar una reclamación por escrito mediante cualquiera de las siguientes vías:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), Paseo de la Castellana, 44 28046 Madrid

A través del sitio web de la DGSFP: www.dgsfp.mineco.gob.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx

También puede comunicarse con la DGSFP para cualquier asunto llamando al: 952 24 99 82

Además de ante la DGSFP, también puede presentar su reclamación ante:

OFFICE OF THE ARBITER FOR FINANCIAL SERVICES, FIRST FLOOR, ST. CALCEDONIUS SQUARE, FLORIANA, FRN1530, MALTA

Le informamos de que los datos personales que nos proporcione en virtud del contrato de seguro suscrito con Starr Insurance Company serán tratados por los mediadores SquareTrade Europe Limited y MediaMarkt Protect Solutions, S.A. como encargados del tratamiento, en representación de la aseguradora Starr Europe Insurance Limited, la responsable de los datos, con el objeto de mantener, controlar, ejecutar y administrar dichos seguros. Le informamos de que tiene derecho de acceso, rectificación,

oposición, limitación, supresión, portabilidad, y derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas en cualquier momento mediante el envío de una comunicación escrita y fotocopias de cualquier documento que acredite su identidad a la dirección de correo electrónico privacy@squaretrade.com o a la dirección postal Avenida América, Martínez Villergas Business Park, Edificio V - 1º, 28027 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpo@mediamarkt.es o a la dirección postal C/ Solsonés 2, Puerta C – 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona). También tiene la opción de presentar una reclamación contra el tratamiento de sus datos personales ante la autoridad de control competente, que es en este caso la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es/es). Para obtener más información, consulte la sección denominada «¿Cómo tratamos su información personal?» en esta Nota Informativa, que recoge información sobre la protección de datos.

STARR
COMPANIES

Protección premium mensual
Condiciones generales de la protección de productos electrónicos de consumo

1. DEFINICIONES

Esta póliza de seguro utiliza palabras y frases con significados específicos. Los siguientes términos en **“negrita”** tendrán los significados indicados a continuación cada vez que aparezcan en esta póliza de seguro:

“asegurado o parte asegurada o partes aseguradas” significa una persona o conjunto de personas, en posesión del equipo asegurado y que, en ausencia del tomador del seguro, asume las obligaciones establecidas en este contrato de seguro.

“aseguradora” es la compañía Starr Europe Insurance Limited, con domicilio social en: Dragonara Business Centre 5th Floor, Dragonara Road, St Julian's, STJ 3141, Malta. Número de empresa: C 85380. Starr Europe Insurance Limited está autorizada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (MFSA).

“avería mecánica y eléctrica” significa la avería repentina e inesperada del equipo asegurado que se ocasiona por cualquier avería mecánica, eléctrica o electrónica que hace que el equipo deje de funcionar y significa que el equipo asegurado necesita ser reparado o reemplazado;

“beneficiario” significa la persona física que tiene derecho a la indemnización.

“condiciones particulares” significa el documento adjunto a las condiciones generales que le ha sido enviado en forma electrónica, y que establece la prima, el periodo de cobertura y el equipo asegurado;

“mal funcionamiento” hace referencia a los daños que impiden el correcto funcionamiento del equipo asegurado, causados por el uso y desgaste del equipo asegurado.

“daños accidentales” significa cualquier daño repentino e inesperado sufrido por el equipo asegurado que restrinja el correcto funcionamiento del mismo y cuya cobertura no esté excluida por las condiciones de esta póliza;

Por ejemplo, la caída del objeto asegurado, las fugas y los daños causados por líquidos, relacionados con el manejo y uso del equipo asegurado. **Sin embargo, no se considerará daño accidental cuando haya habido un comportamiento irresponsable o de maltrato, daño estético o daño que no afecte la capacidad de utilizar el equipo asegurado en la forma prevista.**

“candado homologado”: candado de seguridad especialmente diseñado para bicicletas con, como mínimo, un nivel 3 de resistencia acreditado por empresa certificadora y que cumpla con alguna de las siguientes certificaciones: a título enunciativo y no limitativo: SSL, ART, SSF, VDS, FG.

“franquicia”: se refiere al importe del siniestro que deberá asumir usted únicamente en el caso de que declare un siniestro por robo de un equipo que pertenezca a la categoría de movilidad. Este importe deberá ser abonado por el tomador del seguro siempre

con anterioridad a la emisión de la tarjeta de regalo. El importe a abonar como franquicia dependerá del precio de compra del dispositivo, tal y como se establece en las condiciones particulares de esta póliza.

“fabricante”: significa el fabricante original del dispositivo asegurado

“daño estético” hace referencia a abolladuras, rayones, pantallas resquebrajadas que no obstaculicen la visibilidad, daños en la tapa trasera que no afecten el funcionamiento del equipo asegurado.

“accesorio de fábrica” significa una herramienta auxiliar para el funcionamiento del equipo asegurado, incluida en el embalaje original del mismo en el momento de la compra.

“equipo asegurado” significa el equipo electrónico adquirido y que está asegurado en virtud de esta póliza, tal como se establece en la póliza de seguro.

“fecha de expiración” significa la fecha en la que finaliza la cobertura del seguro, de acuerdo con el Apartado 13 de estas condiciones generales.

“nosotros”, “nuestro”, “administrador” significa SquareTrade Europe Limited, que actúa como agente vinculado de Starr Europe Insurance Limited, cuya sede se encuentra en Malta. SquareTrade Europe Limited está autorizada y regulada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (MFSA) bajo el número de registro C 90216. SquareTrade Europe Limited forma parte del grupo asegurador estadounidense AllState Corporation. “MediaMarkt” hace referencia a MediaMarkt Protect Solutions, S.A., que actúa como agente vinculado de Starr Europe Insurance Limited y está debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Dirección General de Fondos de Seguros y Fondos de Pensiones (la DGSFP), como agente vinculado, bajo el número AJ0240.

“movilidad” indica un modo de transporte eléctrico que incluye, entre otros, patinetas motorizadas, bicicletas eléctricas y hoverboards, etc.

“periodo de cobertura” significa el periodo de vigencia de esta póliza de seguro según se establece en las condiciones particulares

“tomador del seguro” significa la persona física o jurídica que suscribe la presente póliza y asume frente a la aseguradora los derechos y obligaciones que surgen de este contrato, salvo aquellos que por su naturaleza sean responsabilidad de la parte asegurada o partes aseguradas;

“prima” significa la cantidad que usted paga a la aseguradora por la cobertura que esta le proporciona, y que incluirá todas los recargos e impuestos que sean legalmente aplicables;

“distribuidor”: en el caso de esta póliza hace referencia a

MediaMarkt

“**Robo**” significa que el equipo asegurado le ha sido sustraído mediante robo, atraco o cualquier otra sustracción en la que haya violencia, intimidación o fuerza, siempre y cuando dicho robo sea notificado a la policía lo antes posible, y, si el equipo pertenece a la categoría de movilidad, se haya producido dicho robo tras forzar, romper o destruir cualquier tipo de mecanismo cuando el equipo no se encontrara (i) ni dentro de una casa y/o sus dependencias exteriores tales como un garaje o un jardín privado y (ii) ni dentro de un vehículo motor

“**usted**”, “**su**” hace referencia al tomador del seguro y a la parte asegurada o partes aseguradas, indicados en las condiciones particulares.

“**electrodomésticos de gama blanca**” significa grandes artículos eléctricos utilizados en el hogar, incluidos, entre otros, frigoríficos, lavadoras, congeladores, secadoras y hornos, etc.

2. OBJETO DEL SEGURO

Nos complace darle la bienvenida como cliente del seguro de protección premium mensual para productos electrónicos de consumo de SquareTrade. Conforme a las condiciones establecidas a continuación, el **equipo asegurado** tendrá cobertura de seguro desde el momento de su compra en caso de que se requiera su reparación o sustitución debido a algún **daño accidental, robo o mal funcionamiento que no estén excluidos en el Apartado 9 que figura a continuación**. El equipo asegurado también está cubierto en caso de que se requiera su reparación o sustitución debido a **averías mecánicas y eléctricas** después de que haya expirado la garantía del fabricante o distribuidor.

Esta póliza establece:

- la cobertura;
- exclusiones;
- cómo contactarnos para notificar un siniestro; y
- cómo ponerse en contacto con nosotros para cualquier otro asunto

Le recomendamos encarecidamente que lea con atención esta póliza de seguro para obtener una explicación completa de las condiciones, y que la conserve en un lugar seguro.

3. CONTÁCTENOS

Si necesita ponerse en contacto con nosotros, hágalo a través de www.squaretrade.es

Alternativamente, también puede contactarnos para consultas generales o siniestros por medio de cualquiera de las siguientes vías:

Por escrito (dirigido al departamento correspondiente, como se indica a continuación): Para consultas generales: Servicio de atención al cliente

Para siniestros: Departamento de Siniestros

Dirección: SquareTrade Europe Limited, 9, Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, Malta, BKR142

Por teléfono: +34 871182501

Por correo electrónico: complaintseu@squaretrade.com

En tienda o vía web: Donde compró su producto de seguro.

Por correo electrónico a: servicioalcliente@squaretrade.es.

Para presentar una reclamación:

Por escrito, debe dirigirse a: Director - Experiencia y Servicio al Cliente

La dirección es: SquareTrade Europe Limited, 9, Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, Malta, BKR1425

Por teléfono: +34 871182501

Por correo electrónico: complaintseu@squaretrade.com

En tienda o vía web: Donde compró su producto de seguro.

Si desea cancelar el seguro deberá comunicarse con MediaMarkt. Para cancelar, y para cualquier otra consulta, puede contactar con MediaMarkt a través de los siguientes medios:

Por teléfono: +34 900905098, las líneas están disponibles de 9 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes. Los fines de semana permanece cerrado.

Por correo electrónico:

mm.spain.servicioalclientesuscripciones@mediamarkt.es

Por escrito: MediaMarkt Protect Solutions, S.A. El Prat de Llobregat Solsonés N.º 2, C (08820) Barcelona, España.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO

- i. Este seguro deberá adquirirse al mismo tiempo que el **equipo asegurado** o dentro de los 30 días posteriores a su compra;
- ii. Deberá haber pagado las **primas** establecidas en el Apartado 20;
- iii. Este seguro solo se aplica a equipos electrónicos de consumo nuevos comprados en MediaMarkt.
- iv. Deberá tener 18 años o más para contratar esta cobertura de seguro; y
- v. Este seguro se limita a los **equipos asegurados** adquiridos por residentes en España.

5. PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR SINIESTROS

A. CÓMO NOTIFICAR UN SINIESTRO

Si, durante el período de cobertura, el **equipo asegurado** sufre algún **daño accidental**, mal funcionamiento o es **robado** en cualquier momento durante el **periodo de cobertura**, o sufre una **avería mecánica o eléctrica** después de la fecha de expiración de la garantía del fabricante o distribuidor, deberá comunicarse con nuestro Departamento de Siniestros utilizando los datos de contacto establecidos en el Apartado 3 de estas condiciones generales dentro de los 14 días posteriores a la constatación de que el **equipo asegurado** está dañado o presenta fallos. En primera instancia, intentaremos solucionar el problema que ha encontrado.

Si no podemos resolver el problema de inmediato, confirmaremos los datos de la póliza activa y las circunstancias del incidente. Es posible que **le** pidamos un comprobante de compra. **Haremos** todo lo posible para tomar una decisión sobre el **siniestro**. En caso de que necesitemos más información, se lo haremos saber.

En el caso de **robo**, le pediremos que nos facilite, con la mayor brevedad posible, copia de la denuncia presentada ante la policía. Esta deberá detallar las circunstancias en las que se produjo el robo, una declaración expresa de que el dispositivo ha sido

robado y, si tal información está disponible, la marca, modelo y número de serie del equipo asegurado. En caso de que fuera relevante, podríamos solicitarle también una prueba de compra de un candado homologado.

Franquicia

En el caso de que se declare un robo para un dispositivo que pertenezca a la categoría de movilidad, la aseguradora procederá a cobrarle una franquicia cuyo importe dependerá del precio de compra del dispositivo pero que nunca sobrepasará los ciento cincuenta Euros (€150), tal y como se establece en las condiciones particulares de esta póliza. Este importe deberá ser abonado por el tomador del seguro siempre con anterioridad a la emisión de la tarjeta de regalo.

B. CÓMO SE REALIZA LA REPARACIÓN DE SU EQUIPO ASEGURADO

Si nuestro Departamento de Siniestros aprueba la reparación del **equipo asegurado**, le proporcionaremos todos los medios necesarios para llevar a cabo la reparación y le indicaremos si deberá enviarnos el **equipo asegurado** para que podamos repararlo o si (para artículos más grandes como televisores o neveras, etc.) le proporcionaremos un servicio de reparación a domicilio.

Si un servicio de reparación local que hayamos seleccionado repara el **equipo asegurado**, le indicaremos dónde se encuentra este servicio y le daremos toda la información necesaria para realizar su reparación. Si la reparación está cubierta por el seguro, pagaremos los gastos de reparación directamente al servicio de reparación.

Si llevamos a cabo la reparación del **equipo asegurado** internamente, nos encargaremos de recoger el **equipo asegurado**.

Antes de que lo recojamos, deberá asegurarse de que se han eliminado todas las restricciones de acceso al equipo. No deshabilitar las restricciones de acceso (como, por ejemplo, contraseñas) puede resultar en un cargo equivalente al precio de compra del dispositivo, que le será facturado al tomador de la póliza.

La reparación de su equipo no debería demorarse más de (6) días laborables (excluyendo el tiempo de transporte), a menos que los procedimientos para el equipo original nos impidan cumplir este plazo. Si creemos que la reparación tardará más de seis (6) días laborables, le informaremos de ello.

Si nuestro servicio de reparación detecta que el daño no se corresponde con el **siniestro**, o si no es posible iniciar sesión en el equipo debido a restricciones de acceso, el **equipo asegurado** se devolverá sin repararse o se destruirá si así lo solicita.

La aseguradora ofrece una garantía de dos años después de que se le devuelva el **equipo asegurado** reparado. Deberá verificar si el equipo reparado funciona correctamente cuando lo reciba. Si el equipo continúa presentando fallos, deberá informarnos de ello inmediatamente.

Si surge un problema después de la reparación realizada por un servicio de reparación local, es posible que le pidamos que trate directamente con dicho servicio. No nos responsabilizamos de la protección de su información personal durante la reparación.

C. SOLUCIÓN ALTERNATIVA

En determinadas circunstancias, es posible que no se pueda reparar el **equipo asegurado**. Si este fuera el caso, responderemos a su **siniestro** con una tarjeta regalo por un importe determinado, que solo se podrá utilizar en MediaMarkt. El importe de la tarjeta regalo se calculará cogiendo de referencia el valor de un dispositivo disponible en MediaMarkt con unas especificaciones iguales o superiores a su dispositivo asegurado.

Cuando se le haya proporcionado una tarjeta regalo, el tomador del seguro otorga su consentimiento para que la propiedad del equipo asegurado original pase a nosotros una vez haya recibido dicha tarjeta regalo. Si el equipo asegurado está ya en nuestro poder, este no se devolverá. En caso contrario, podremos, a nuestra discreción, proceder a organizar la recogida del equipo asegurado.

Solo en determinadas circunstancias excepcionales, a nuestra discreción, podremos ofrecer un pago. Nosotros determinaremos el importe de este pago, que se basará en la diferencia más baja que exista entre el equipo original asegurado y el coste actual de un equipo similar de sustitución del mismo nivel y calidad que el equipo asegurado.

Cuando el **equipo asegurado** haya sufrido tres fallos idénticos en un periodo de 12 meses, le daremos una tarjeta regalo para que pueda reemplazar el **equipo asegurado**. El importe de la tarjeta regalo se calculará cogiendo de referencia el valor de un dispositivo disponible en MediaMarkt con unas especificaciones iguales o superiores a su dispositivo asegurado. Recibirá una tarjeta regalo **siempre que:**

- i. **Dicho fallo no esté excluido en el apartado de exclusiones de esta póliza (consulte el apartado "Exclusiones generales");**
- ii. **Dicho fallo afecte la misma pieza del equipo asegurado que los dos casos de fallo anteriores; y**
- iii. **Los tres fallos se produzcan en un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de contratación de la póliza, o en un periodo de doce (12) meses a partir de la fecha de cualquiera de sus renovaciones.**

6. COBERTURA MÁXIMA

El número de solicitudes de reparación por siniestros en virtud de esta póliza es ilimitado.

El importe máximo de indemnización por cualquier siniestro en virtud de esta póliza es el precio de compra del **equipo asegurado**.

Cuando reciba una tarjeta regalo por el siniestro, la vigencia de la póliza finalizará de inmediato.

7. SERVICIO UNIVERSAL

El **equipo asegurado** estará cubierto cuando viaje fuera de España. No obstante, solo ofrecemos reparación para domicilios que se encuentren en España y dentro de la Península Ibérica. En las Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, es posible que no podamos ofrecer la reparación del **equipo asegurado**. En estos casos, contacte con nuestro servicio de atención al cliente en los datos establecidos en el apartado 3 y le informaremos del procedimiento a seguir

8. TRANSMISIBILIDAD

Esta póliza no podrá transmitirse a otras personas.

9. EXCLUSIONES GENERALES

Esta póliza no cubre:

- i. El coste de reemplazar o reintroducir cualquier software, información o música almacenada en el equipo asegurado;
- ii. Avería mecánica o eléctrica, mal funcionamiento o daño accidental causado por:
 - a. Maltrato, uso indebido, negligencia o daño intencional al equipo asegurado;
 - b. Condiciones climáticas severas, como rayos, inundaciones y vientos fuertes;
 - c. Instrumentos accesorios o secundarios que no sean parte integrante de la instalación original del equipo asegurado;
 - d. Software o programas; o
 - e. Cualquier forma de virus electrónico
- iii. La pérdida del equipo asegurado o el coste de sustitución debido a la pérdida de este no está cubierto por ninguno de los planes.
- iv. Cargos incurridos como consecuencia de no poder utilizar el equipo asegurado o cualquier otro cargo que no sea el coste de reposición del equipo asegurado (con excepción de aquellas prestaciones adicionales de cobertura enumeradas en el apartado 21);
- v. Daños que no afecten la funcionalidad del equipo asegurado para su uso normal, tales como desgaste o daño estético;
- vi. Costes de mantenimiento, modificación, servicio, inspección o limpieza de rutina;
- vii. Costes asociados con el uso del equipo asegurado de manera contraria a las instrucciones o pautas de instalación del fabricante, incluidas las instrucciones sobre cómo desempaquetar el dispositivo que se encuentren dentro de este manual o en el propio embalaje del dispositivo;
- viii. Importes cobrados en virtud de la garantía del fabricante o distribuidor o bajo cualquier otro seguro por el cual esté cubierto;
- ix. Daños incurridos como consecuencia de guerra, terrorismo, actos de hostilidad extranjera (ya sea que se declare la guerra o no), disturbios sociales o contaminación por radiación nuclear;
- x. Daños o averías en los que se haya quitado o modificado el número de serie;
- xi. Cualquier siniestro que se produzca cuando el tomador del seguro/la parte asegurada se encuentre en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o narcóticos
- xii. Avería mecánica o eléctrica, daño accidental y robo ocurridos fuera del periodo de cobertura;
- xiii. Costes de reparación del equipo asegurado pagados por el tomador del seguro/parte asegurada sin la aprobación previa de la aseguradora;
- xiv. Daños como consecuencia de defectos latentes u ocultos tanto materiales como de fabricación, o provenientes de defectos de fabricación reconocidos o aceptados por el fabricante, o de fallos endémicos, o cuando el fabricante o distribuidor pueda considerarse responsable en virtud de otras garantías otorgadas;

- xv. Coste de cualquier batería no integrada en el equipo asegurado y de cualquier accesorio que no sea de fábrica. Coste de cualquier tipo de consumible. Coste de descargas o de software informático (incluido el sistema operativo) o de la información almacenada en el equipo asegurado u otras unidades periféricas. Asimismo, la Aseguradora no responderá por las recargas de gas a los equipos asegurados con refrigeración o aire acondicionado; ni por el mal funcionamiento de 1-2 píxeles por millón de píxeles en pantallas de Clase 1, 2 píxeles por millón de píxeles en pantallas de Clase 2, o 5-15 píxeles por millón de píxeles en pantallas de Clase 3; ni por cualquier otro defecto relacionado con los píxeles que se considere aceptable en el manual del fabricante;
- xvi. Costes de reparación, desplazamiento del técnico, recogida o entrega, cuando el equipo asegurado se encuentre fuera de España;
- xvii. Costes de entrega e instalación del equipo asegurado, o cualquier otro gasto necesario para su puesta en marcha;
- xviii. Daños causados durante la entrega e instalación del equipo asegurado; ya sea causado por el tomador de la póliza, MediaMarkt o un tercero;
- xix. En el caso de equipos asegurados no portátiles, daños causados al trasladar el equipo asegurado o cuando dicho equipo asegurado se encuentre en otro lugar distinto al domicilio declarado en la póliza, salvo que ello haya comunicado previamente a la Aseguradora;
- xx. Robo como consecuencia de dejar el equipo asegurado sin vigilancia en vehículos o lugares públicos;
- xxi. Robo si no se presenta una denuncia ante la policía con prontitud (esta deberá ser una denuncia completa que contenga al menos una descripción del suceso, así como la fecha, hora y lugar del suceso); y
- xxii. Pérdida o robo no violento de cualquier tipo. Por robo no violento nos referimos a una situación en la que se le priva del equipo asegurado de manera no violenta

Las siguientes exclusiones solo se aplican cuando el equipo asegurado está dentro de la categoría de movilidad. La póliza no cubre:

- i. Daños resultantes de la manipulación o reparación del equipo asegurado por personas o empresas ajenas al servicio técnico oficial del fabricante o al servicio técnico autorizado por la Aseguradora.
- ii. Cualquier daño o pérdida económica y/o personal que sufra el tomador del seguro/la parte asegurada durante o después de un siniestro.
- iii. Daños o perjuicios causados a terceros o a otros bienes como consecuencia de un siniestro, incluidas las reclamaciones o gastos derivados directa o indirectamente de la responsabilidad civil.
- iv. Cuando no se encuentre fallo en el equipo asegurado o cuando el tomador del seguro/la parte asegurada no entregue el equipo asegurado a la Aseguradora para que pueda verificar el daño.
- v. Daños resultantes de la incorrecta instalación, modificación o mantenimiento de elementos de fijación, tomacorrientes o sistemas eléctricos.

- vi. Gastos de entrega, traslado y/o montaje del equipo asegurado y de los daños que se le causen durante dicha entrega, traslado y/o instalación cuando esto lo realicen empresas o personas contratadas para tal fin.
- vii. Daños causados al equipo asegurado cuando se encuentre bajo la custodia, vigilancia o uso de un menor de edad, o de otra persona ajena al tomador del seguro/la parte asegurada o de cualquier otro miembro de su familia directa.
- viii. Daños derivados del incumplimiento de las normas y/o legislaciones de tráfico, conducción y/o seguridad vial, y daños derivados de la circulación por carreteras interurbanas, provinciales, regionales y estatales.
- ix. Daños derivados de la utilización del equipo asegurado en apuestas, desafíos, entrenamientos, ejercicios acrobáticos, carreras y/o concursos.
- x. Daños resultantes de la conducción por vías no aptas para el uso del equipo asegurado (por ejemplo, autopistas, autovías o carriles para autobuses/taxi, entre otras).
- xi. Daños derivados de incidentes de tráfico regidos por la ley sobre responsabilidad civil y seguros para la circulación de vehículos a motor.
- xii. El coste de cualquier accesorio, en particular, a modo de ejemplo pero sin carácter exhaustivo, baterías, ruedas, neumáticos, cadenas, cascos y bocinas. Coste de cualquier tipo de consumible. El coste de descargas o software informático (incluido el sistema operativo).
- xiii. Cualquier gasto necesario para la instalación del equipo asegurado después de la entrega. Gastos relacionados con la recuperación de datos del equipo asegurado.

Las siguientes exclusiones solo se aplican a robos cuando el equipo asegurado está dentro de la categoría de movilidad. La póliza no cubre:

- i. El robo del equipo de movilidad asegurado cuando este se encuentre en un almacén/trastero, dentro de una casa y/o sus dependencias exteriores tales como un garaje o un jardín privado
- ii. El robo del equipo de movilidad si este se encuentra dentro de un vehículo de motor
- iii. El robo o sustracción del equipo de movilidad cuando se encuentre en el exterior y no esté sujeto a través del cuadro o el cierre rápido de la rueda a un objeto fijo e inamovible, tales como, a título ejemplificativo y no limitativo, barandillas, aparca bicicletas (el equipo de movilidad no debe poder ser levantado por debajo o por encima de este objeto) mediante un candado homologado.
- iv. El robo de las partes del equipo de movilidad incluyendo, pero sin carácter limitativo, el manillar, las ruedas, la batería etc. Para evitar cualquier duda, esta póliza sólo cubrirá el robo del equipo de movilidad en su totalidad.

10. CONDICIONES

- i. La **aseguradora** podrá modificar las presentes **condiciones generales** con el fin de:
 - a. Mejorar la cobertura;

- b. Cumplir con la legislación o normas aplicables;
- c. Corregir errores tipográficos o de formato que puedan ocurrir.
- ii. Recibirá una notificación por escrito con al menos dos meses de antelación a su última dirección conocida sobre cualquier cambio efectuado a las condiciones generales.
- iii. Si la aseguradora cambia o cancela las condiciones y **usted** no desea continuar con la cobertura, podrá cancelarla, tal como se establece en el Apartado 11.

11. SU DERECHO DE CANCELACIÓN

Tendrá derecho a cancelar esta **póliza de seguro** en cualquier momento durante el **periodo de cobertura**

- i. Durante el "periodo de desistimiento": si desea cancelar el seguro dentro del plazo de treinta (30) días desde la celebración del presente seguro, recibirá un reembolso total de cualquier prima que haya pagado, siempre que no haya declarado un siniestro. Para hacerlo, deberá dirigirse a un punto de venta de MediaMarkt.
- ii. Fuera del "periodo de desistimiento": si decide cancelar la póliza de seguro en cualquier momento después de este periodo de desistimiento inicial de 30 días, seguirá estando cubierto durante el resto del periodo por el que ha pagado. No habrá reembolso de la **prima** de seguro.
- iii. Devolución del **equipo asegurado**: En caso de que devuelva el **equipo asegurado** a un punto de venta de MediaMarkt dentro del periodo de devolución de 60 días, podrá cancelar el seguro y recibirá un reembolso completo de cualquier prima que haya pagado, siempre que no haya declarado un siniestro.
- iv. En caso de cancelación, **comuníquese con MediaMarkt** utilizando los datos de contacto indicados en el Apartado 3 de esta póliza de seguro.
- v. Si pierde el equipo asegurado, le recomendamos que cancele la suscripción.

12. DERECHO DE LA ASEGURADORA A CANCELAR

- i. La **aseguradora** podrá cancelar la póliza, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación:
 - a. en caso de que usted proporcione información falsa o engañosa en el momento de obtener cobertura conforme a esta póliza, o ello pueda demostrarse a partir de las circunstancias relevantes que indiquen que no tomó las precauciones necesarias para asegurarse de que las declaraciones que hacía eran verdaderas, ya sea intencionalmente o no; o
 - b. cuando sea necesario para cumplir con las leyes o los reglamentos aplicables.

Si la **aseguradora** cancela la cobertura como consecuencia de este Apartado 12 (i) (a), **MediaMarkt** no le devolverá ninguna **prima** que haya abonado. Si la **aseguradora** cancela la cobertura como consecuencia de este Apartado 12 (i) (b), calcularemos el **reembolso de la prima** en forma prorrateada por el periodo en que haya estado asegurado y le reembolsaremos el saldo, siempre que no haya declarado un siniestro en virtud de esta póliza antes de ese momento.

- ii. Cualquier decisión de cancelar la cobertura no se realizará

a nivel individual y no se basará en el hecho de que haya declarado un siniestro, excepto cuando sea de aplicación el Apartado 12 (i) (a).

- iii. La cancelación de la póliza no afectará su derecho a declarar un siniestro que ocurra antes de la fecha de cancelación, excepto cuando sea de aplicación el Apartado 12 (i) (a).

Si la póliza se cancela, no podrá reiniciar la cobertura de seguro.

13. FECHA DE EXPIRACIÓN

La cobertura de seguro entrará en vigor en la fecha indicada en las **condiciones particulares**.

La póliza terminará en la fecha en que ocurra primero cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. En la fecha en que ya no sea residente en España;
- ii. En la fecha en que la **aseguradora** cancele la **póliza de seguro** de conformidad con el Apartado 12 de la póliza;
- iii. En la fecha en que cancele el seguro de conformidad con estas condiciones generales;
- iv. En la fecha de expiración del **periodo de cobertura** si no se han pagado primas adicionales; o
- v. En la fecha en que **reciba una tarjeta regalo por el siniestro**.

Esta cobertura de seguro no cubrirá ningún **siniestro** nuevo después de la **fecha de expiración**. La póliza no se renovará automáticamente.

14. CONDICIONES GENERALES

La cobertura de esta póliza se aplica únicamente si se cumplen las siguientes condiciones:

i. Fraude y negligencia

Si la **aseguradora** considera que un **siniestro** es consecuencia de un fraude, negligencia o conducta deliberadamente ilegal, podremos solicitarle información adicional para validar los datos del **siniestro**. Si usted o cualquier persona que actúe en su nombre nos proporciona a sabiendas información o documentos que sean falsos o engañosos, omite divulgar información, presenta un documento o elemento fraudulento o falso, o exagera cualquier siniestro notificado en virtud de este seguro, no aprobaremos ningún siniestro. La **aseguradora** podrá iniciar acciones legales contra **usted** para la devolución de cualquier equipo de sustitución, tarjeta regalo u otra indemnización; y podrá exigir el reembolso de los gastos incurridos. No tendrá derecho a ningún reembolso de la prima ni la franquicia en virtud de ninguna póliza.

Para proteger a nuestros clientes inocentes del impacto del fraude, tenemos el deber de colaborar y compartir datos con los operadores de telecomunicaciones, las agencias de prevención del fraude y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Cuando existan pruebas de fraude, tomaremos las medidas oportunas, que podrán incluir el apoyo a enjuiciamientos penales y/o reclamaciones financieras cuando sea necesario.

ii. Jurisdicción y legislación aplicable

La presente póliza se rige por las leyes españolas y se encuentra sujeta a la jurisdicción española. El domicilio de la **parte asegurada** será la jurisdicción competente para tramitar los procesos judiciales derivados de esta póliza de seguro.

a. Deberá responder honestamente a cualquier solicitud de información que le hagamos cuando declare un siniestro, contrate una cobertura en virtud de esta póliza o solicite una modificación de la cobertura conforme a esta póliza. En el supuesto de que cualquier declaración de hechos que haga sea falsa o engañosa, ello podrá afectar a la validez de la póliza y al siniestro actual, pudiendo no indemnizarle en caso de dolo o culpa grave por su parte.

b. La **aseguradora** está obligada a prevenir el fraude. En el caso de notificarse un **siniestro**, cualquier información facilitada que sea relevante para este seguro, junto con otra información relacionada con el **siniestro**, podrá compartirse con otras aseguradoras, a fines de evitar **siniestros** fraudulentos.

15. SEGURO MÚLTIPLE

Deberá informar a la **aseguradora** de si tiene otras **pólizas de seguro** que cubran el **equipo asegurado**. Si por dolo se omitiera esta comunicación, y en caso de sobreseguro se produjera el siniestro, la **aseguradora** no estará obligada a pagar ninguna indemnización.

16. PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas de este seguro prescribirán en el término de dos años. Este periodo comienza el día en que pudiera ejercitarse la acción correspondiente.

17. CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Cláusula de indemnización por el Consorcio de Compensación de Seguros de las pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios acaecidos en España en seguros de daños en los bienes y en los de responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles:

De conformidad con lo establecido en el texto refundido del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, el tomador de un contrato de seguro de los que deben obligatoriamente incorporar recargo a favor de la citada entidad pública empresarial tiene la facultad de convenir la cobertura de los riesgos extraordinarios con cualquier entidad aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y que afecten a riesgos en ella situados, serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

- a. Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté amparado por la póliza de seguro contratada con la entidad aseguradora.
- b. Que, aun estando amparado por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la entidad aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso o por estar sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto legal, en la Ley 50/1980,

de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, y en las disposiciones complementarias.

RESUMEN DE LAS NORMAS LEGALES

i. Acontecimientos extraordinarios cubiertos:

- a. Los siguientes fenómenos de la naturaleza: Terremotos y maremotos; inundaciones extraordinarias, incluidas las producidas por embates de mar; erupciones volcánicas; tempestad ciclónica atípica (incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 120 km/h y los tornados); y caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
- b. Los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.
- c. Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.
- d. Los fenómenos atmosféricos y sísmicos, de erupciones volcánicas y la caída de cuerpos siderales se certificarán, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, mediante informes expedidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el Instituto Geográfico Nacional y los demás organismos públicos competentes en la materia. En los casos de acontecimientos de carácter político o social, así como en el supuesto de daños producidos por hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz, el Consorcio de Compensación de Seguros podrá recabar de los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes información sobre los hechos acaecidos

ii. Riesgos excluidos

- a. Los que no den lugar a indemnización según la Ley de Contrato de Seguro.
- b. Los ocasionados en bienes asegurados por contrato de seguro distinto a aquellos en que es obligatorio el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.
- c. Los producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.
- d. Los derivados de la energía nuclear, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos. No obstante lo anterior, sí se entenderán incluidos todos los daños directos ocasionados en una instalación nuclear asegurada, cuando sean consecuencia de un acontecimiento extraordinario que afecte a la propia instalación.
- e. Los debidos a la mera acción del tiempo, y en el caso de bienes total o parcialmente sumergidos de forma permanente, los imputables a la mera acción del oleaje o corrientes ordinarios.
- f. Los producidos por fenómenos de la naturaleza distintos a los señalados en el apartado (i).(a) anterior y, en particular, los producidos por elevación del nivel freático, cv. cvbvvmiento de laderas, deslizamiento o asentamiento de terrenos, desprendimiento de rocas y fenómenos similares, salvo que éstos fueran ocasionados manifiestamente por la acción del agua de

lluvia que, a su vez, hubiera provocado en la zona una situación de inundación extraordinaria y se produjeran con carácter simultáneo a dicha inundación.

g. Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, así como durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones pudieran ser calificadas como acontecimientos extraordinarios de los señalados en el apartado (i).(b) anterior.

h. Los causados por mala fe del asegurado.

i. Los derivados de siniestros por fenómenos naturales que causen daños a los bienes o pérdidas pecuniarias cuando la fecha de emisión de la póliza o de efecto, si fuera posterior, no preceda en siete días naturales a aquél en que ha ocurrido el siniestro, salvo que quede demostrada la imposibilidad de contratación anterior del seguro por inexistencia de interés asegurable. Este período de carencia no se aplicará en el caso de reemplazo o sustitución de la póliza, en la misma u otra entidad, sin solución de continuidad, salvo en la parte que fuera objeto de aumento o nueva cobertura. Tampoco se aplicará para la parte de los capitales asegurados que resulte de la revalorización automática prevista en la póliza.

j. Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se halle suspendida o el seguro quede extinguido por falta de pago de las primas.

k. Los indirectos o pérdidas derivadas de daños directos o indirectos, distintos de las pérdidas pecuniarias delimitadas como indemnizables en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios. En particular, no quedan comprendidos en esta cobertura los daños o pérdidas sufridas como consecuencia de corte o alteración en el suministro exterior de energía eléctrica, gases combustibles, fuel-oíl, gasoil, u otros fluidos, ni cualesquiera otros daños o pérdidas indirectas distintas de las citadas en el párrafo anterior, aunque estas alteraciones se deriven de una causa incluida en la cobertura de riesgos extraordinarios.

l. Los siniestros que por su magnitud y gravedad sean calificados por el Gobierno de la Nación como de "catástrofe o calamidad nacional"

iii. Franquicia

La franquicia a cargo del asegurado será:

a. En el caso de daños directos, en los seguros contra daños en las cosas la franquicia a cargo del asegurado será de un siete por ciento de la cuantía de los daños indemnizables producidos por el siniestro. No obstante, no se efectuará deducción alguna por franquicia a los daños que afecten a viviendas, a comunidades de propietarios de viviendas, ni a vehículos que estén asegurados por póliza de seguro de automóviles.

b. En el caso de pérdidas pecuniarias diversas, la franquicia

a cargo del asegurado será la misma prevista en la póliza, en tiempo o en cuantía, para daños que sean consecuencia de siniestros ordinarios de pérdida de beneficios. De existir diversas franquicias para la cobertura de siniestros ordinarios de pérdida de beneficios, se aplicarán las previstas para la cobertura principal.

- c. Cuando en una póliza se establezca una franquicia combinada para daños y pérdida de beneficios, por el Consorcio de Compensación de Seguros se liquidarán los daños materiales con deducción de la franquicia que corresponda por aplicación de lo previsto en el apartado (a) anterior, y la pérdida de beneficios producida con deducción de la franquicia establecida en la póliza para la cobertura principal, minorada en la franquicia aplicada en la liquidación de los daños materiales.
- iv. Extensión de la cobertura
- a. La cobertura de los riesgos extraordinarios alcanzará a los mismos bienes y las mismas sumas aseguradas que se hayan establecido en las pólizas de seguro a efectos de la cobertura de los riesgos ordinario.
- b. No obstante lo anterior:
- En las pólizas que cubran daños propios a los vehículos a motor la cobertura de riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros garantizará la totalidad del interés asegurable aunque la póliza ordinaria sólo lo haga parcialmente.
 - Cuando los vehículos únicamente cuenten con una póliza de responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, la cobertura de riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros garantizará el valor del vehículo en el estado en que se encuentre en el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del siniestro según precios de compra de general aceptación en el mercado.

NOTIFICACIÓN DE DAÑOS AL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

- i. La solicitud de indemnización de daños cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros, se efectuará mediante comunicación al mismo por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario de la póliza, o por quien actúe por cuenta y nombre de los anteriores, o por la entidad aseguradora o el mediador de seguros con cuya intervención se hubiera gestionado el seguro.
- ii. La comunicación de los daños y la obtención de cualquier información relativa al procedimiento y al estado de tramitación de los siniestros podrá realizarse
- a. Mediante llamada al Centro de Atención Telefónica del Consorcio de Compensación de Seguros (900 222 665 o 952 367 042).
- b. A través de la página web del Consorcio de Compensación de Seguros (www.consorseguros.es)
- iii. Valoración de los daños: La valoración de los daños que resulten indemnizables con arreglo a la legislación de seguros y al contenido de la póliza de seguro se realizará por el Consorcio de Compensación de Seguros, sin que éste quede vinculado por las valoraciones que, en su caso, hubiese

realizado la entidad aseguradora que cubriese los riesgos ordinarios.

- iv. Abono de la indemnización: El Consorcio de Compensación de Seguros realizará el pago de la indemnización al beneficiario del seguro mediante transferencia bancaria.

18. RECLAMACIONES

SquareTrade tiene como objetivo brindar la más alta calidad de servicio a **nuestros** clientes en todo momento. Entendemos que las cosas no siempre salen según lo previsto y puede haber ocasiones en las que sienta **que lo hemos** defraudado. Si esto sucede, **contáctenos** en la siguiente dirección:

SquareTrade Europe Limited, 9, Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, Malta, BKR1425

Por correo electrónico: atencionalcliente@squaretrade.es, o a través de nuestro sitio web: www.squaretrade.es.

¿Qué ocurre luego?

Acusaremos recibo de **su** queja en el plazo de 1 día hábil a partir de su recepción. Le mantendremos informado sobre su reclamación y en quince (15) días hábiles le proporcionaremos una respuesta final por escrito.

Una vez que haya recibido la respuesta final de nuestra parte, si aún no está satisfecho, tendrá derecho a remitir la reclamación ante la Oficina Arbitral de Servicios Financieros (Office of the Arbiter for Financial Services, OAFS) en Malta, o ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), cuyos datos son los siguientes:

La Oficina Arbitral de Servicios Financieros (OAFS)

Puede remitir la reclamación directamente a la OAFS. OAFS es miembro de FIN-NET, una red de organizaciones nacionales encargadas de resolver las reclamaciones de los consumidores en el área de los servicios financieros.

Los datos de contacto siempre se proporcionarán en **nuestra** respuesta final. También se indican a continuación.

The Office of the Arbiter for Financial Services
First Floor
St. Calcedonius Square, Floriana, FRN1530, Malta
Teléfono: (+356) 21 249 245
www.financialarbiter.org.mt

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP)

Si no está satisfecho con la respuesta final o no la ha recibido en el plazo de un mes, tendrá derecho a presentar una reclamación por escrito mediante cualquiera de las siguientes vías:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP),
Paseo de la Castellana, 44 28046 Madrid

A través del sitio web de la DGSFP: www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx

También puede ponerse en contacto con la DGSFP para cualquier asunto llamando al: 952 24 99 82

Apelaciones

Si continúa insatisfecho con la decisión de la Oficina Arbitral de Servicios Financieros, podrá presentar una apelación ante el

Tribunal de Apelaciones (Jurisdicción Inferior) en un plazo de 20 días a partir de la fecha en que se le notifique la decisión.

Este procedimiento no perjudicará su derecho a iniciar acciones legales. Sin embargo, tenga en cuenta que hay algunas instancias en las que la Oficina Arbitral de Servicios Financieros no puede evaluar las reclamaciones.

Un folleto que detalla nuestro procedimiento completo de tramitación de reclamaciones está disponible previa solicitud

19. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de fecha 5 de diciembre, sobre la protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la información que contiene este documento será registrada en los archivos de Starr Europe Insurance Limited, cuya dirección figura en la parte inferior de esta póliza, a los efectos de realizar todas las acciones necesarias para asegurar frente a riesgos, para la administración y gestión de contactos, y para llevar a cabo compromisos contractuales. Al firmar este contrato, el **tomador del seguro** otorga su consentimiento expreso para que la aseguradora, o SquareTrade Europe Limited o MediaMarkt en nombre de esta, recopilen y traten su información personal. Si se niega a proporcionar la información necesaria, la **aseguradora** tendrá derecho a no formalizar el contrato.

El **tomador del seguro/la parte asegurada** podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, tal y como lo establece el citado Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, por escrito, adjuntando fotocopia de su DNI a Starr Europe Insurance Limited, Dragonara Business Centre, 5th Floor, Dragonara Road, St Julian's, STJ 3141 Malta, o a SquareTrade Europe Limited en 9, Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, Malta, BKR1425, o a MediaMarkt en MediaMarkt Protect Solutions, S.A., El Prat de Llobregat, Solsonés N.º2, C, (08820) Barcelona, España. Deberán especificar qué derecho desean ejercer. El tomador del seguro/la parte asegurada también tiene la opción de presentar una reclamación contra el tratamiento de sus datos personales ante la autoridad de control competente, que en este caso es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es/es).

20. PRIMA DE SEGURO

La **prima** de seguro del **equipo asegurado** se especificará en el momento de la contratación del seguro.

Las **primas de seguro** deberán pagarse mensualmente el mismo día de cada mes. El primer pago deberá realizarse en el momento de la contratación del seguro. El contrato de seguro quedará efectivamente formalizado una vez que el **mediador** y la **aseguradora** acepten su solicitud y una vez que usted haya abonado el importe de la prima. El segundo pago y los siguientes se tramitarán mediante tarjeta de crédito o domiciliación bancaria. La **prima** pagada proporcionará cobertura durante un mes y se renovará automáticamente en los meses siguientes, salvo que el seguro se haya cancelado previamente.

Si no se abona la primera prima, la **aseguradora** podrá cancelar el contrato de seguro. En este caso, si no se ha abonado la prima antes de un siniestro, la **aseguradora** no estará obligada a realizar ningún pago. El contrato de seguro se confirmará tan pronto como

el **mediador** del seguro y la **aseguradora** acepten su solicitud y se haya abonado la prima, y cuando dicho abono quede reflejado en una cuenta bancaria.

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, la cobertura de la aseguradora queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. Si el asegurador no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima, se entenderá que el contrato queda extinguido. Las coberturas otorgadas bajo el presente contrato volverán a tener efecto a las veinticuatro horas del día en que el tomador pagó su prima.

La **prima** será fija durante los tres primeros años de la póliza y si la póliza de seguro aún está activa en los años cuatro y cinco, la **prima** aumentará en el año cuatro y nuevamente en el año cinco. Estos incrementos de prima serán comunicados debidamente al tomador.

Este seguro está mediado por SquareTrade Europe Limited, que está autorizada y regulada por la MFSA (C 90216) en Malta. Domicilio Social: 9, Pope Urbanus VIII Street, Birkirkara, Malta, BKR1425. SquareTrade está autorizada para realizar actividades de mediación de seguros en España al amparo de las disposiciones de libre prestación de servicios.

La **aseguradora** es Starr Europe Insurance Limited, que está autorizada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (C 85380). Domicilio Social: Dragonara Business Centre, 5th Floor, Dragonara Road, St Julian's, STJ 3141, Malta. Starr Europe Insurance Limited está legalmente autorizada para ejercer la actividad aseguradora en España bajo el régimen de libre prestación de servicios, y se encuentra inscrita en la Dirección General de Fondos de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número L1320.

En cualquier caso, no será de aplicación a la **aseguradora** la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras

21. PRESTACIONES VIP ADICIONALES DE LA COBERTURA

Reinstalación por mudanza

En aquellos supuestos en los que el **tomador del seguro/la parte asegurada** cambie de domicilio y quiera seguir utilizando el **equipo asegurado** en su nuevo domicilio, la **aseguradora** correrá con los gastos de instalación de dicho **equipo asegurado** en el nuevo domicilio, **siempre que dichos gastos no estén excluidos en el apartado de exclusiones de esta póliza (consulte el apartado "Exclusiones generales")**, y que dicho nuevo domicilio sea en España.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE REUBICACIÓN POR MUDANZA

- i. Gastos de transporte desde el antiguo domicilio del tomador del seguro/la parte asegurada al nuevo domicilio.
- ii. Gastos de creación o adecuación de preinstalaciones, incluidos los gastos de construcción y carpintería.
- iii. Gastos de colocación o adecuación del mobiliario al equipo asegurado, incluidos los gastos de construcción y carpintería.
- iv. Gastos de los materiales necesarios para la puesta en marcha del equipo asegurado, incluidas las recargas de gas.
- v. Gastos de instalación y/o configuración de las aplicaciones y/o del sistema operativo de los equipos asegurados.

Electrodomésticos de gama blanca

En caso de avería mecánica o eléctrica de un equipo asegurado que se encuentre en la categoría de electrodomésticos de gama blanca una vez finalizada la garantía del fabricante o distribuidor, tendrá derecho a lo siguiente:

- i. Cuando el equipo asegurado sea un frigorífico y/o congelador, el pago de hasta 100 € por siniestro en concepto de indemnización por pérdida de alimentos congelados y/o refrigerados;
- ii. Cuando el equipo asegurado sea un frigorífico y/o congelador, o equipo de cocina, hasta 75 € por siniestro en concepto de indemnización en caso de que se requieran servicios de entrega y/o restauración de alimentos;
- iii. Cuando el equipo asegurado sea una lavadora o secadora, hasta 75 € por siniestro por la utilización de servicios de lavandería;
- iv. Por reparaciones que superen los 10 días laborables, un pago de 100 € por siniestro.

Declaración del tomador del seguro

El tomador del seguro reconoce que por medio del presente documento ha recibido las presentes condiciones generales y declara expresamente que conoce el contenido y acepta y comprende no solo las cláusulas limitativas contenidas en estas condiciones y señaladas en negrita, sino también los parámetros de riesgo, manifestando expresamente que las ha consultado detenidamente y está plenamente de acuerdo con ellas, declarando que no ha contratado otra cobertura que la expresada tanto en las

condiciones generales como en las condiciones particulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de Contratos de Seguro, o cualquier norma posterior que la modifique o sustituya. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, ambos incluidos, el tomador del seguro reconoce haber recibido, en la misma fecha y antes de la firma de este contrato, la Nota Informativa completa, en la que se exponen de forma clara y específica todas las cuestiones relativas a este seguro previstas en dicha legislación.

El tomador del seguro reconoce haber recibido, en la misma fecha y antes de la firma del presente contrato, información relativa a SquareTrade Limited y MediaMarkt Protect Solutions, S.A., de conformidad con el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Del mismo modo, el tomador declara que con anterioridad a esta declaración ha sido informado del periodo de cancelación anticipada desistimiento inicial/ al que tiene derecho.

Tomador del seguro:

Fecha: